



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00301-00

EJECUTIVO

Demandante: FIDEL ANTONIO BARREIRO FLOREZ

Demandados: JOSE DAVID CUADROS CUADROS

MARIA AMPARO JIMENEZ MORA

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	400.000,00

TOTAL

\$.400.000, 00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Guadalajara de Buga Valle, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad. 2021-00301-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para realizar la liquidación de costas correspondiente y pasa para revisión de la liquidación de crédito. Queda para proveer. Buga Valle julio 31 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00301-00

DEMANDANTE: FIDEL ANTONIO BARREIRO FLOREZ

DEMANDADOS: JOSE DAVID CUADROS CUADROS

MARIA AMPARO JIMENEZ MORA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1622

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportado por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2.- **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaboro, ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 02 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 105.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19d43d9378c9da40f056a50688981be26d8971ad6eddd0c1e708081b6155468**

Documento generado en 01/08/2023 08:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>